



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 18, fecha: jueves, 25 de Enero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2024

254

El Ayuntamiento en Pleno , en sesión celebrada el día 20/12/2.023, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.024, por un importe de 1.934.773,69 euros. Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
Capítulo 1: Impuesto Directos	1.268.264,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	50.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	356.665,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	231.844,69
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	22.000,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8 Activos financieros	6.000
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	1.934.773,69
PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS



Capítulo 1: Gastos de personal	685.975,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.169.098,69
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.900,00
Capítulo 6: Inversiones reales	69.800,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8: Activos Financieros	6.000
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	1.934.773,69

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2.024, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO				
A HABILITACIÓN ESTATAL				
		Plazas	Estatuto del E.P.	Estado
1	Secretario-Interventor	1	A1/A2	CUBIERTA
2	Vicesecretaría-Intervención	1	A1/A2	CUBIERTA
B ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
3	Administrativo	1	C1	CUBIERTA
4	Auxiliar	2	C2	CUBIERTAS
C ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA TECNICA				
5	Arquitecto	1	A1	VACANTE
PERSONAL LABORAL				
1	Oficial.1ª Servicios múltiples.	1	C2	CUBIERTA
2	Oficial de 2ª. Servicios Múltiples	1	C2	CUBIERTA
3	Peón de Servicios Múltiples	1	Agrupación Profesional	VACANTE
4	Ordenanza	1	Agrupación Profesional	CUBIERTA
5	Encargado de Servicios Múltiples	1	C1	VACANTE



PERSONAL LABORAL TEMPORAL				
A TIEMPO PARCIAL				
6	BIBLIOTECARIO	1	C1	VACANTE
A TIEMPO COMPLETO				
7	LIMPIADOR	2	Agrupación Profesional	VACANTE
		1	Agrupación Profesional	VACANTE

En Quer A 18 de enero de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Miguel Benítez Moreno